Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 18499427

Popayán, 30/12/2024

Señor/a
DIEGO GONZALEZ
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CR 2E CL 1N - 16
Celular: 301466870
Cédula: 10520335
Producto: 285108732 – Ruta: N/A
Popayán - Cauca

A**sunto:** Solicitud número **18499427** del 02 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Diego

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18499427** expedido el día 19 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administratio procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
Anexo: Copia del acto administrativo número **18499427** del 19 de diciembre del 2024 en dos (02) folios.
Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
*Solicitud: **18499427***

CEO
Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 18499427
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 02-12-2024
PETICIONARIO: DIEGO GONZALEZ
CÉDULA: 10520335
PRODUCTO SERVICIO: 285108732
MUNICIPIO: POPAYÁN, CAUCA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 2E CL 1N - 16 _65387
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 2E CL 1N - 16 _65387
TELÉFONO: 301466870
CORREO ELECTRÓNICO: N/S
CAUSAL

ANEXOS:

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN
( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

( ) NO (•) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE PRESENTA RECLAMO EN LA FACTURA DEL MES DE NOVIEMBRE/2024. MANIFIESTA QUE HAN TOMADO LA LECTURA MAL

FECHA DE RESPUESTA: 19/12/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que en la factura del mes de noviembre se liquido un consumo de 654kwh según consecutivo de lectura 34,915 del 16-11-2024. Teniendo en cuenta los soportes en bases de datos como son las lecturas reportadas por el medidor instalado en el predio se toma como referencia la lectura 34,261 del 16-10-2024 y la visita de toma lectura 34,766 del 17-12-2024, se evidencia un error en la facturación para los meses de noviembre y diciembre/2024.

Por lo anterior se establece procedente realizar el ajuste al consumo facturado en el mes de noviembre/2024 cobrando 252kwh se actualiza secuencia de lectura 34513kwh del 16/11/2024 y para el mes de diciembre/2024 cobrando 253kwh.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

JUDY ADRIANA ZAMBRANO MENDEZ
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía:
_____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com